



BOLETÍN INFORMATIVO FECOBA NOVEDADES CONTABLES E IMPOSITIVAS

Informe Nro. 12 – Octubre 2018 Novedades Contables e Impositivas Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certificado Pyme - Hasta el 31 de octubre próximo rige el plazo para la adhesión de empresas con cierre de balance en junio 2018

Reiteramos que el **Certificado MiPyME** correspondiente a las **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas** cuyo cierre de ejercicio se produjo el **30 de junio de 2018**, debe renovarse antes del 31 de octubre próximo.

El trámite de renovación del **Certificado MiPyME** se inicia accediendo con clave fiscal al servicio de **AFIP** denominado "**Pymes Solicitud de Categorización y/o Beneficios**" y al ingresar al mismo, se debe buscar el formulario "**F. 1272 Solicitud de Categorización y/o Beneficios**" <https://bit.ly/2NVZzUx>

Luego de completar el formulario se debe ingresar a la web del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y desde allí, el sistema habilita la impresión del Certificado. Por consiguiente, para verificar si el certificado fue renovado correctamente, el contribuyente deberá, una vez concluido el trámite, acceder al sitio <http://certificadopyme.produccion.gob.ar/> con el número de transacción emitido por la **AFIP** y obtener desde allí la nueva constancia.

El certificado tendrá vigencia a partir de su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio fiscal de la empresa solicitante.

Algunos de los beneficios de estar inscripto bajo la figura MiPyME y de contar con el certificado correspondiente, son los siguientes:

- Pago de IVA a los 90 días.
- Compensación del impuesto al cheque en el pago de Ganancias. El mismo es del 100% para el caso de Micro y Pequeñas Empresas y de 50% en el caso de industrias manufactureras consideradas medianas - tramo 1.
- Eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
- Simplificación para el trámite de solicitud del certificado de no retención de IVA.
- Régimen de Fomento para Pymes que invierten en obras de infraestructura o en bienes de capital tangibles.
- Reducción de retenciones impositivas para micro empresas de comercio.

Resolución 74/2018 de la Secretaría Pyme del Ministerio de Producción y Trabajo
<https://bit.ly/2yUxpU9>



INFO@FECOBA.ORG.AR



WWW.FECOBA.ORG.AR



/FECOBA



/FECOBAORG

FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Florida 15, Piso 3° (C1005AAA), CABA | Tel: (011) 5353-5580



BOLETÍN INFORMATIVO FECOBA NOVEDADES CONTABLES E IMPOSITIVAS

Se establece el procedimiento para solicitar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) por internet

La **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** establece un procedimiento para que las personas humanas que tengan DNI argentino y CUIL o CDI puedan, a partir del 17/10/2018, solicitar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) por Internet, a través de la página web del organismo, sin obligación de concurrir a alguna dependencia en forma presencial para realizar el trámite.

Se deberá ingresar al apartado “Inscripción Digital” dentro de la web de **AFIP** <http://www.afip.gob.ar/inscripcion/> y allí completar CUIL/ CDI y clave fiscal (en caso de no poseer clave fiscal hasta el momento, habrá que tramitarla). Una vez ingresados esos datos habrá que completar la siguiente información:

- Domicilio fiscal y domicilio real
- Dirección de correo electrónico y número de teléfono fijo y/o celular.
- Se deberá adjuntar archivo digital legible del DNI (frente y dorso), una fotografía color del rostro de la persona humana que solicita la CUIT y una de las constancias que respalden el domicilio en caso de que el domicilio fiscal no coincida con el domicilio real consignado en el DNI.
- Constituir domicilio fiscal electrónico.

Una vez remitida la solicitud, el sistema validará en línea la información suministrada y, superada dicha validación, se generará la CUIT, quedando el contribuyente habilitado para realizar las altas en los impuestos y/o regímenes correspondientes.

En caso de detectarse inconsistencias, se rechazará la solicitud de la CUIT, informando los motivos, o bien se procederá a limitar la misma -“Limitada por solicitud de CUIT digital observada”-, notificando al contribuyente de dicha situación a través del domicilio fiscal electrónico para que pueda subsanarlas.

En los casos en que se solicite la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) por Internet, la **AFIP** no requerirá el registro digital de la foto, firma y huella dactilar para declarar la o las actividades económicas y el alta en los respectivos impuestos.

http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004320_2018_10_16



INFO@FECOBA.ORG.AR



WWW.FECOBA.ORG.AR



/FECOBA



/FECOBAORG

FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Florida 15, Piso 3° (C1005AAA), CABA | Tel: (011) 5353-5580



BOLETÍN INFORMATIVO FECOBA NOVEDADES CONTABLES E IMPOSITIVAS

IVA - Importación de cosas muebles

Informamos que AFIP ha modificado las alícuotas aplicables a la importación definitiva de cosas muebles a través de la Resolución General 4319, la cual tiene tres anexos con listados de posiciones arancelarias de la nomenclatura común del MERCOSUR (NCM). Cada Anexo tiene un tratamiento de alícuotas de percepción de IVA diferenciadas, que van del 0% al 20%, dependiendo de cada partida.

Así, determinadas mercaderías quedan exceptuadas del régimen de percepción del impuesto al valor agregado que aplica la Dirección General de Aduanas -dispuesto por la RG (AFIP) 2937- al momento de efectuarse la importación.

Por otra parte, se modifican las alícuotas para determinar el monto de la percepción aplicable en la importación definitiva de cosas muebles gravadas por el impuesto al valor agregado correspondiente a los bienes que continúan sujetos a percepción, que deben consultarse en cada Anexo de la RES 4319

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 23/10/2018.

Ciudad de Buenos Aires, 22 de octubre de 2018.

***FECOBA** agradece especialmente a la **Cdora. Elisabet Piacentini** por su aporte en la elaboración de este informe semanal que nos permite mantener actualizados a nuestros asociados en materia contable-impositiva.



INFO@FECOBA.ORG.AR



WWW.FECOBA.ORG.AR



/FECOBA



/FECOBAORG

FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Florida 15, Piso 3° (C1005AAA), CABA | Tel: (011) 5353-5580